



Resolución Directoral No. 080-2013-AGN/OTA

Lima, 27 DIC. 2013

Visto, el informe N° 159-2013-AGN/OTA-OA, de la Oficina de Abastecimiento sobre constitución de Comité de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales-Año 2013 en el Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado por Resolución N° 039-98-SBN; el Director General de Administración, o quien haga sus veces propondrá a la Alta Dirección de la Entidad, la constitución de la Comisión de Inventario encargado de realizar el Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario de la Entidad y que estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o quien haga sus veces y por personal debidamente calificado;

Que, la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario es un órgano colegiado de las entidades, sujeto a las disposiciones previstas en los Artículos 95° y siguientes de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y;

Que la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario, se encuentra obligada a conducirse en estricta observancia de lo establecido en el Título IV del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado por Resolución N° 039-98-SBN; sin perjuicio del estricto cumplimiento de las demás disposiciones conferidas en dicho reglamento, así como los artículos 95° y siguientes de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y otras que resulten aplicables;

Que, el Art. 5° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, establece que corresponde bajo responsabilidad del Director General de Administración, o quien haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las unidades con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deber ser remitido a la Superintendencia de Bienes Estatales entre los meses de enero a marzo de cada año, la información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final del Inventario y del Acta de conciliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;



Que, resulta necesario y obligatorio constituir la comisión de inventario físico del Patrimonio Mobiliario del Archivo General de la Nación para el año 2013;

El Reglamento para el inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N°039-98/SBN, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y con los visados de la Oficina General de Asesoría jurídica y la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles correspondiente al año 2013 del Archivo General de la Nación la cual estará integrada por las siguientes personas:

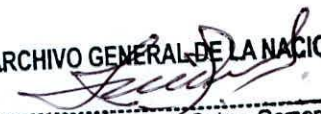
LIDIA VENTURA CONTRERAS	PRESIDENTE
SALOMON AVELINO DURANTE MACHADO	MIEMBRO
ALFREDO CESAR VASQUEZ SOTO	MIEMBRO
JORGE BERNARDO RODRIGUEZ MORENO	APOYO TECNICO

Artículo segundo.- DISPONER que las Direcciones Nacionales, Oficinas Generales y demás oficinas brinden la colaboración en la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles del Archivo General de la Nación.

Artículo tercero.- Al término del proceso de Inventario la Comisión de Inventario presentará el informe correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

C.P.C. Jorge Luis Quiroz Romero
Director General
Oficina Técnica Administrativa